

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Neiva, treinta y uno (31) de agosto dos mil veinte (2020)

Magistrada: **LUZ DARY ORTEGA ORTIZ**
Radicación: **41298-31-84-001-2018-00033-01**
Demandante: **LUZ MERY RIVERA PERDOMO**
Demandado: **JORGE ORLANDO VALENZUELA ALMARIO**
Proceso: **INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESO DE SUCESIÓN**
Actuación: **APELACIÓN AUTO**

Encontrándose el proceso en la Secretaría para dar cumplimiento al auto de 30 de junio de 2020, correspondiente al recurso de apelación contra la providencia de 21 de noviembre de 2018, determina el Despacho la existencia de una segunda alzada contra el auto de 9 de julio de 2019, misma que de manera errónea se registró como radicada el 5 de marzo de 2020 en el proceso 41298-31-84-001-2018-00033-**02**, en tanto a ése estaba dirigido, pero por su contenido se observa corresponde a una solicitud que atañe a la disputa del levantamiento de las cautelas en el trámite incidental devuelto al Juzgado de conocimiento y del que esta Corporación carece de competencia hasta tanto se sanee el yerro del traslado que se indicó.

Por lo expuesto, se **ORDENA** que por Secretaría se efectúe la corrección en el Sistema de Gestión Judicial de Procesos y se incorpore el memorial en el proceso 41298-31-84-001-2018-00033-01 que será devuelto al Juzgado de conocimiento como se ordenó en auto de 30 de junio de 2020, para que resuelva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Dary Ortega Ortiz', written over a horizontal line.

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Firmado Por:

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04818cf339f8ea22b2eef13bdc1ac0add44114f89d0bd6fe3314bcbd171db906

Documento generado en 31/08/2020 04:13:25 p.m.